

# CONSEJO GENERAL

## Acta de la Sesión Extraordinaria del día 6 de mayo de 2010

En la ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 21 horas con 6 minutos del día 6 de mayo de 2010, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236 Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por la M.D. Leticia Catalina Soto Acosta, en su carácter de Consejera Presidenta; asistida por el Lic. Juan Osiris Santoyo De la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

**La Consejera Presidenta:** Buenas noches, sean bienvenidos a esta Sesión Extraordinaria del Consejo General, misma que da inicio siendo las 21 horas con 6 minutos del día 6 de mayo de 2010, solicito al Señor Secretario pasar lista de asistencia y declare en su caso la existencia de quórum legal. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Con el permiso de la Presidencia, me permito pasar lista de asistencia para verificar si existe quórum legal para sesionar. -----

### **Consejera Presidenta.** -----

M.D. Leticia Catalina Soto Acosta, Presente. -----

### **Consejeras y Consejeros Electorales.** -----

Lic. Esaúl Castro Hernández, Presente. -----

Ing. Samuel Delgado Díaz, Ausente. -----

Lic. Luis Gilberto Padilla Bernal, Presente. -----

Lic. Sonia Delgado Santamaría, Presente. -----

M.C. Adelaida Ávalos Acosta, Presente. -----

Lic. Ricardo Hernández León, Presente. -----

### **Representantes del Poder Legislativo.** -----

Dip. Laura Elena Trejo Delgado, Ausente. -----

Dip. Leodegario Varela González, Ausente. -----

Dip. Manuel Humberto Esparza Pérez, Ausente. -----

Dip. Guillermo Huizar Carranza, Ausente. -----

Dip. Elías Barajas Romo, Ausente. -----

### **Representantes de los Partidos Políticos.** -----

#### **Partido Acción Nacional.** -----

Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, Presente. -----

#### **Coalición Alianza Primero Zacatecas.** -----

Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez, Presente. -----

#### **Coalición Zacatecas Nos Une.** -----

Lic. Gerardo Espinoza Solís, Presente. -----

#### **Partido del Trabajo.** -----

Lic. Juan José Enciso Alba, Presente. -----

### **El Secretario Ejecutivo.** -----

Lic. Juan Osiris Santoyo De la Rosa, Presente. -----

Informo a la Presidencia que son seis ( 6 ) asistencias con derecho a voz y voto y cuatro ( 4 ) asistencias con derecho a voz además del Secretario Ejecutivo, por lo tanto existe quórum legal para sesionar, asimismo informo al Consejo General que asisten también a esta Sesión, las Señoras y Señores Directores Ejecutivos; de Asuntos Jurídicos, Lic. Soraya Aurora Mercado Escalera; de Administración y Prerrogativas, Lic. Patricia Hermsillo Domínguez; de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, Lic. Jesús Gaytán Rivas; de Organización Electoral y Partidos Políticos, Ing. Mario González Fuentes; de Sistemas y Programas Informáticos, M.C. Miguel Ángel Muñoz Duarte, de Paridad entre los Géneros, Mtra. Orquidea Guadalupe Turriza Zapata, y el Jefe de la Unidad de

Comunicación Social, C. José Manuel Soriano, todos ellos integrantes de la Junta Ejecutiva con voz informativa. -----

**La Consejera Presidenta:** Le pido al Señor Secretario de cuenta al Consejo General del proyecto de orden del día. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Señoras y Señores integrantes del Consejo General, a su consideración el siguiente proyecto de orden del día. -----

**Punto número uno:** Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

**Punto número dos:** Aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día. -

**Punto número tres:** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral Especial identificado con la clave PAS-IEEZ-JE-ES-005/2010-V, iniciado con motivo de la denuncia interpuesta por la Coalición “Zacatecas nos Une”, a través del Licenciado Lucío López Ramírez, en su carácter de Representante Propietario, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Villa de Cos, Zacatecas, en contra del Ciudadano J. Jesús Ruiz Cortés y del Partido del Trabajo, por su probable responsabilidad en la comisión de presuntas infracciones a los artículos 3, 8, 47, numeral 1, fracciones I y XXVII, 131, 132, 133, 134, numeral 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas. -

**La Consejera Presidenta:** a la consideración de las y los integrantes de este Consejo General el presente proyecto de orden del día, en virtud de que no hay observaciones le ruego al Señor Secretario someterlo a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Se solicita a las Consejeras y Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al proyecto de orden del día, quienes estén a favor, informo a la Presidencia que son: -----

**Seis votos a favor.** -----

**Cero votos en contra.** -----

**Cero abstenciones.** -----

**La Consejera Presidenta:** En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Unanidad**, le ruego Señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden de esta sesión. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Doy cuenta a la Presidencia que el siguiente punto a desahogar es **punto número tres:** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral Especial identificado con la clave PAS-IEEZ-JE-ES-005/2010-V, iniciado con motivo de la denuncia interpuesta por la Coalición “Zacatecas Nos Une”, a través del Licenciado Lucio López Ramírez, en su carácter de Representante Propietario, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Villa de Cos, Zacatecas, en contra del Ciudadano J. Jesús Ruiz Cortés y del Partido del Trabajo, por su probable responsabilidad en la comisión de presuntas infracciones a los artículos 3, 8, 47, numeral 1, fracciones I y XXVII, 131, 132, 133, 134, numeral 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas. -----

**La Consejera Presidenta:** Le ruego Señor Secretario dar lectura al Proyecto de Resolución en su parte conducente. -----

**El Secretario Ejecutivo:** (Da lectura al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral Especial identificado con

la clave PAS-IEEZ-JE-ES-005/2010-V, iniciado con motivo de la denuncia interpuesta por la Coalición "Zacatecas Nos Une", a través del Licenciado Lucio López Ramírez, en su carácter de Representante Propietario, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Villa de Cos, Zacatecas, en contra del Ciudadano J. Jesús Ruiz Cortés y del Partido del Trabajo, por su probable responsabilidad en la comisión de presuntas infracciones a los artículos 3, 8, 47, numeral 1, fracciones I y XXVII, 131, 132, 133, 134, numeral 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas. -----

**La Consejera Presidenta:** Gracias Señor Secretario, entramos a la discusión de este Proyecto de Resolución, cuyos puntos resolutive han sido dados a conocer por el Señor Secretario Ejecutivo, me permito señalar a ustedes que revisando las Consejeras y los Consejeros Electorales el contenido de la misma, hemos tomado el acuerdo de presentar a ustedes algunas modificaciones al presente Proyecto de Resolución, la primera de ellas tiene que ver con el sentido de la individualización de la sanción, coincidimos el criterio adoptado por la Junta Ejecutiva y contenido en el resolutive primero, es decir, se tiene por las argumentaciones que sustentan el Proyecto de la Junta Ejecutiva de este Consejo General, se tiene por demostrado que en el presente caso se ha demostrado de manera fehaciente lo fundado de la queja administrativa presentada por la Coalición Zacatecas Nos Une en contra del C. Jesús Ruiz Cortés y el Partido del Trabajo, sin embargo estimamos que el análisis que se hace respecto de la individualización de la sanción debe de hacerse de manera Más puntual, en ese sentido nos parece que la calificación que se hace de la gravedad de la conducta es inexacta para los Consejeros y Consejeras Electorales, proponemos a este Consejo que se califique como leve con tendencia a la media, y que en ese sentido se realice la individualización de la sanción, tanto al Partido del Trabajo como al C. Jesús Ruiz Cortés, en esos términos Señoras y Señores Consejeros no sé si he omitido alguno de los aspectos que comentamos en la reunión de trabajo, en esos términos la propuesta para este Consejo General y con esta modificación sometemos a la consideración de ustedes el presente Proyecto de Resolución, quien desee participar en su discusión le ruego señalarlo. - - - -

**La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba; quien expresa:** Gracias, primeramente para pedirle una aclaración, en qué hace consistir de leve con tendencia a la media, porque no queda claro, para poder seguir argumentando. -----

**La Consejera Presidenta:** Sí por supuesto, en ese sentido la reflexión y las argumentaciones que se vierten en el Proyecto, en el considerando de mérito en el que se hace la individualización de la sanción, nos llevan a señalar lo siguiente, el Señor C. J. Jesús Ruiz Cortés tuvo conocimiento en tiempo y forma que no había logrado su registro como candidato, tan es así que en el propio video que se analizó en la diligencia de pruebas y alegatos, se deja constancia en esa diligencia que de viva voz él señala que hay problema con su registro, pero que ese problema se resolverá en su momento, lo cual es un indicio respecto de que él conocía que aún no había logrado su calidad de candidato, en ese sentido y toda vez que a pesar de conocer esta situación, se realizó la colocación de la propaganda, y se realizó su presencia en el evento de inicio de la campaña, nos parece que la conducta debe de calificarse como conducta de una gravedad leve con tendencia a la media que se debe de calificar en ese sentido, esto congruente con lo resuelto en el anterior caso similar, en donde un ciudadano colocó propaganda electoral y dijimos que su conducta era leve, en este caso tenemos 2 elementos, propaganda electoral y la participación en un acto de campaña, en ese

sentido es una conducta que reúne 2 elementos, un elemento adicional y por lo tanto consideramos que congruentes con Resoluciones anteriores, debe considerarse una calificativa de esta conducta, de la gravedad de esta conducta leve con tendencia a la media, es la aclaración Señor Representante. -----

**La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba; quien expresa:** Continúo entonces, otro de los puntos fundamentales que establece la queja lo hace enderezándola en contra de un ciudadano, Jesús Ruiz Cortés, y la Resolución que emite este Consejo va en contra de otro ciudadano, independientemente de que se suponga que es el mismo, pero no hay ninguna prueba que arribe a decir que Jesús Ruiz Cortés que es al que se denuncia sea el mismo que J. Jesús Ruiz Cortés, para que quede claro, porque la queja va encaminada en contra de un Ciudadano distinto al que están sancionando, y atañe mucho al Partido del Trabajo, tomando en consideración la Resolución que emitió hoy el Tribunal de Justicia Electoral, donde declara procedente el registro de ese ciudadano, entonces no es el mismo Jesús Ruiz Cortés que J. Jesús Ruiz Cortés, jurídicamente, eso es lo que entiende el Partido del Trabajo, que se haga la precisión de que a quien se demandó en vía de queja por el Ciudadano Lucio López es a Jesús Ruiz Cortés y no a J. Jesús Ruiz Cortés, es la primera intervención que tengo en este sentido. -----

**La Consejera Presidenta:** Agotó Usted su primera participación en esta discusión Señor Representante, había solicitado el uso de la palabra el Señor Representante de la Coalición Zacatecas Nos Une. -----

**La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante de la Coalición Zacatecas Nos Une, Lic. Gerardo Espinoza Solís, quien expresa:** Muchas gracias Consejera Presidenta, solamente y ya que este Consejo General ha retomado acertadamente la individualización de la pena, pero yo creo que no es adecuada, yo creo que la sanción debe de ser la máxima, tan es así que hay una violación grave a los principios constitucionales de elecciones libres y auténticas, hay un ciudadano y un partido que atenta flagrantemente ante estos principios constitucionales, se han ostentado con una calidad que no tienen, saben y conocen que no ostentan esa calidad como candidatos, y aún así realizaron actos de campaña, aún así usurparon calidades que están establecidas en la Ley Electoral, hay un daño me parece muy grave a las instituciones electorales y a la Ley Electoral y a la Constitución, creo que debe de ser ejemplar el castigo, toda vez que hay evidencias del dolo con el que se ha conducido el ciudadano que es sancionado y el Partido del Trabajo, ellos saben que no tenían, no tienen la calidad de candidatos, que no tienen entonces el derecho a participar en la elección a la presidencia municipal ni a los síndicos y regidores, y aún así desplegaron actos de campaña, aún así han venido cometiendo conductas sistemáticas reiterativas y que han sido certificadas aún por las autoridades electorales municipales, me parece que no corresponde entonces el criterio a que sea valorada y se individualice la sanción de leve con tendencia a la media, creo que hay una violación grave a los principios rectores y debe de ser ejemplar la sanción, independientemente de las conductas penales que ya han cometido, tanto los militantes del Partido del Trabajo como el ciudadano que se ha ostentado hasta el momento como candidato, creo que es la oportunidad para que este Consejo General imponga una sanción ejemplar a un ciudadano para que sepa la sociedad que la ley se debe de cumplir, no podemos nosotros venir a burlarnos de la Constitución, venir a burlarnos de los partidos, de las coaliciones, de la sociedad en sí misma que participa en asociaciones partidistas y después decir que es leve, no es leve, hay una

violación grave y esta representación solicita que así sea la sanción, adecuada a toda la transgresión que ha hecho de los principios que acabo de mencionar para que la ley se cumpla, y no solamente a los demás participantes en esta elección tengamos que ir cumpliendo todos los requisitos de la ley, creo que es el momento entonces de aplicarla, y es cuanto por el momento. -----

**La Consejera Presidenta:** Gracias Señor Representante, alguien más desea participar en la discusión de este Proyecto de Resolución. -----

**La Consejera Presidenta: concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa:** Gracias Presidenta, únicamente una pregunta respecto de lo que han decidido los Consejeros y que no vienen plasmado en el Acuerdo, quiero entender que se regresa, o sea, ¿se regresa a la Junta para la valoración de la individualización de la pena?. -----

**La Consejera Presidenta:** Así es Señor Representante, con fundamento en el artículo 79 fracción IV del Reglamento para los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales, se ordena al Secretario Ejecutivo la devolución del Proyecto de Resolución a la Junta, a efecto de que se individualice la sanción, tomando en consideración la calificación que se hace en este momento de la gravedad de la falta como leve con tendencia a la media, y para que se modifique el considerando respectivo, a efecto de que la resolución sea, desde luego cumpla con los requisitos de exhaustividad y congruencia y se haga la individualización correspondiente, con relación al Ciudadano J. Jesús Ruiz Cortés, este Consejo General instruye a la Junta Ejecutiva, a efecto de que realice la investigación respecto de las condiciones socioeconómicas del denunciado, tal y como se ha sostenido por la Sala Superior, a efecto de que contemos con los elementos necesarios para realizar la individualización correcta de la sanción, en esos términos la modificación de los puntos resolutivos que sometemos a la consideración de este Consejo General en este momento, a efecto de ser congruentes con el análisis que se ha hecho del Proyecto de Resolución que se presenta esta noche, si alguien más desea participar en esta discusión, no habiendo más participaciones y toda vez que el Proyecto de Resolución ha sido debidamente discutido, y con la indicación al Señor Secretario de cumplir con la devolución del Proyecto de Resolución para los efectos que he señalado, le ruego someterla a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales.-----

**El Secretario Ejecutivo: Se solicita a las Consejeras y Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, respecto a la devolución en términos del artículo 79 fracción IV, respecto del acuerdo de la Junta Ejecutiva respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral identificado con la clave PAS-IEEZ-JE-ES-005/2010-V, por los motivos aquí señalados, quienes estén a favor, informo a la Presidencia que son: -----**

**Seis votos a favor.** -----

**Cero votos en contra.** -----

**Cero abstenciones.** -----

**La Consejera Presidenta:** En virtud de este resultado, **se declara Aprobada por Unanimidad la devolución del Proyecto a la Junta Ejecutiva**, le ruego Señor Secretario continuar con el desarrollo de esta sesión. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Informo a la Presidencia que el orden del día ha sido agotado. -----

-----  
**La Consejera Presidenta:** Señoras y Señores Consejeros Electorales, Señores Representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 21 horas con 26 minutos del día 6 de mayo del año 2010 damos por concluida esta sesión gracias por su asistencia. ----  
-----

**Doy Fe**

**Lic. Juan Osiris Santoyo De la Rosa**